

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.440/09-05-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.391 de fecha 9 de mayo de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.440/09-05-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Gobierno de Honduras ha asumido el compromiso de cumplir con los lineamientos estratégicos de la Visión de País de Plan de Nación basado el enfoque en el ser humano para lo cual se manda la integración de recursos y servicios médicos que ofrecen los sistemas existentes, fortaleciendo la articulación docente-asistencia de los organismo del Estado involucrados en el cumplimiento de metas del Sector Salud para lograr acceso a la salud con calidez hacia los sectores más necesitados de nuestra población. **CONSIDERANDO (5):** Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) están comprometidos en los procesos de reforma encaminados a lograr la cobertura de los servicios de salud y siendo la integración docente asistencial, un proceso necesario y factor fundamental para lograr la transmisión, búsqueda y aplicación adecuada del conocimiento vital en la formación del recurso humano en el sector salud con la finalidad de lograr un desarrollo integral y sostenible para una cobertura de calidad y eficiencia en los servicios públicos de salud. **CONSIDERANDO (6):** Que el IHSS cuenta con la Gerencia de Docencia e Investigación adscrita a la Dirección Médica Nacional la cual tiene por objetivo planificar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de docencia de postgrado a nivel hospitalario implementando los planes estratégicos. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Oficio No.226/CGPFCM/19 de fecha 8 de abril de 2019 suscrito por el doctor Arnoldo Zelaya Rodríguez en su condición de Coordinador General de Posgrados en Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través del cual solicita a la Dirección Médica Nacional el visto bueno para la rotación de los médicos residentes del Postgrado en Medicina Legal y Forense en el Departamento de Medicina Legal y la Comisión Técnica de Invalidez del Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (8):** Que el Memorando SML-No.101-IHSS de fecha 10 de abril de 2019 suscrito por la doctora Alma Reyes Coordinadora Servicio de Medicina Legal remite a la Comisión Interventora solicitud de autorización para la rotación de los médicos residentes en el Servicio de Medicina Legal del IHSS, en relación al oficio suscrito por parte del



doctor Arnoldo Zelaya Rodríguez en su condición de Coordinador General de Postgrados en Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que fue dirigido a la Directora Médica Nacional, a través del cual solicita que los médicos residentes del Postgrado de Medicina Legal puedan realizar la rotación en el Servicio de Medicina Legal del IHSS como parte del proceso de formación académica de los médicos residentes, recomendando la doctora Reyes condiciones para la misma de acuerdo al siguiente detalle: a) Que la rotación de los médicos residente no genere costo para el IHSS. b) Que las pasantías sean de 3-6 meses, (no menos por la temática que conoce ese servicio). c) El trabajo realizado por los médicos será mediante supervisión estricta y bajo responsabilidad del especialista empleado del IHSS a cargo de los médicos residentes. d) Deben apegarse a la normativa del IHSS. **CONSIDERANDO (9):** Que en Memorando UNYS No.426/2019 de fecha 8 de mayo de 2019 suscrito por la abogada Ninfa Roxana Medina en su condición de Jefe de Unidad de Normas y Seguimiento de conformidad con la solicitud presentada por el doctor Arnoldo Zelaya Rodríguez en su condición de Coordinador General de Postgrados en Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, solicita a la Dirección Médica Nacional el dictamen correspondiente. **CONSIDERANDO (10):** Que atendiendo el Memorando UNYS No.426/2019 y en relación al oficio suscrito por parte del doctor Arnoldo Zelaya Rodríguez en su condición de Coordinador General de Postgrados en Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Directora Médica Nacional Interina en Memorando No.3016-DMN-2019 de fecha 9 de mayo de 2019, emite opinión favorable de acuerdo a las consideraciones siguientes: **1.** Que ya existe un convenio Interinstitucional entre El IHSS, SESAL y la UNAH referente a los postgrados de la carrera de medicina de la UNAH. **2.** Ninguna Unidad Hospitalaria de la SESAL cuenta con Servicio de Medicina Legal manejado por especialistas en esta área, siendo nuestra Institución la única que posee este servicio. **3.** La rotación de los médicos residentes en Medicina Legal por el IHSS no generarían ningún costo económico para el Instituto, tal como se acredita en el Oficio No.257/CGPFCM/19 emitido por el doctor Arnoldo Zelaya Rodríguez, Coordinador General de los Postgrados en Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **4.** Dichos recursos serían de mucho beneficio para la Institución, en vista que apoyarían a los especialistas en diferentes funciones como ser: a) Investigaciones por fraude en incapacidades temporales o permanentes. b) Demandas por mal praxis médica. c) Valoración del daño corporal a consecuencia de riesgos profesionales. d) Clasificación de los riesgos profesionales. e) Simulación de pacientes cuando hay beneficios económicos (indemnización, incapacidades temporales/permanentes). f) Valoración, calificación y certificación de la discapacidad, entre otras. **CONSIDERANDO (11):** Que de igual manera en Memorando No.3016-DMN-2019 la Dirección Médica Nacional, indica que la aceptación de esta pasantía debe ser bajo las siguientes condiciones: **1.** Las pasantías deben tener una duración de tres (3) y seis (6) meses, no por menos tiempo. **2.** Los médicos residentes deben estar bajo estricta supervisión y responsabilidad de los especialistas en Medicina Legal empleados del IHSS, a cargo de médicos residentes. **3.** Los médicos residentes deberán apegarse a la normativa vigente del IHSS. **CONSIDERANDO (12):** Que en relación a la solicitud para la incorporación de médicos residentes en Medicina Legal para realizar rotaciones en el Servicio de Medicina Legal del IHSS el doctor Arnoldo Zelaya Rodríguez en su condición de Coordinador General de Posgrados en Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras remite Oficio No.257/CGPFCM/2019 de fecha 8 de mayo de 2019 donde informa a la Comisión Interventora, que los salarios-becas de los médicos residentes del Postgrado de Medicina Legal UNAH estará a cargo

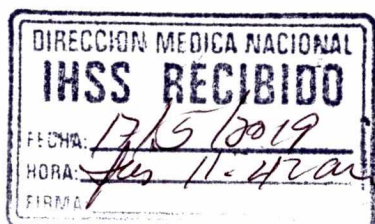
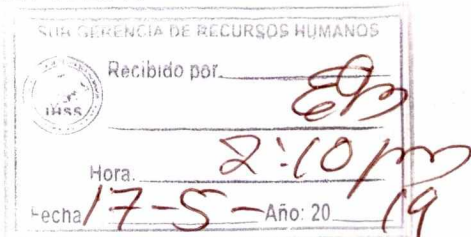
de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL). **CONSIDERANDO (13):** Que revisada y analizada la solicitud presentada por el doctor Arnoldo Zelaya Rodríguez en su condición de Coordinador General de Postgrado en Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y en virtud del dictamen favorable y las condiciones requeridas para la misma por parte de la Dirección Médica Nacional, así como para contribuir en la formación de los médicos residentes en el Postgrado de Medicina Legal en la integración docente asistencial como un primer grupo que se le permitirá por primera vez su rotación en la gestión de los servicios de medicina legal del IHSS como una institución que cuenta con este servicio, permitiendo ampliar sus conocimientos en el análisis de los casos que se ventilan en el IHSS es procedente la solicitud presentada. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; en sesión del 13 de mayo de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por el doctor Arnoldo Zelaya Rodríguez en su condición de Coordinador General de Postgrado en Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y en virtud del dictamen favorable y las condiciones requeridas para la misma por parte de la Dirección Médica Nacional, así como para contribuir en la formación de los médicos residentes en el Postgrado de Medicina Legal en la integración docente asistencial como un primer grupo que se le permitirá por primera vez su rotación en la gestión de los servicios de medicina legal del IHSS como una institución que cuenta con este servicio, permitiendo ampliar sus conocimientos en el análisis de los casos que se ventilan en el IHSS. **2.** Autorizar a partir del 20 de mayo de 2019 la incorporación al Programa de Estudios de Postgrado en Medicina a los médicos residentes en formación calificados para la rotación en el Postgrado en Medicina Legal y Forense, quienes estarán asignados al Servicio de Medicina Legal y la Comisión de Evaluación del Certificado de Incapacidad Temporal Laboral del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de acuerdo a las consideraciones siguientes: **a)** Las pasantías tendrán una duración de tres (3) y seis (6) meses de acuerdo al caso que aplique. **b)** Los médicos residentes calificados para la rotación en el IHSS tendrán estricta supervisión y responsabilidad de los especialistas en Medicina Legal empleados del IHSS, a cargo de médicos residentes. **c)** Los médicos residentes calificados para la rotación deben apegarse a la normativa del IHSS. **3.** Instruir a la Dirección Médica Nacional para que a través del Servicio de Medicina Legal y la Comisión de Evaluación del Certificado de Incapacidad Temporal Laboral proceda a: **a)** Informar mensualmente a la Gerencia de Docencia e Investigación en relación a las actividades de los médicos residentes de conformidad a la presente Resolución. **b)** En conjunto con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar el proceso correspondiente para la inducción relacionada a la normativa interna del IHSS y políticas de confidencialidad, así como la emisión de la identificación correspondiente para el ingreso a las instalaciones del IHSS. **c)** Asegurar la suscripción de convenio de confidencialidad con los Médicos Residentes de conformidad con lo aprobado en la presente Resolución. **d)** Realizar la notificación correspondiente, de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución. **4.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal proceda a elaborar el convenio correspondiente que regule la incorporación al Programa de Estudios de Postgrado en Medicina a Postgrado en Medicina Legal y Forense y la rotación de sus médicos residentes en el Servicio de Medicina Legal y la Comisión de Evaluación del Certificado de Incapacidad Temporal Laboral del Instituto Hondureño

de Seguridad Social. 5. Los salarios becas de los médicos residentes del Postgrado en Medicina Legal y Forense, estarán a cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), de acuerdo al Oficio No.257/CGPFCM/19 emitido por el doctor Arnoldo Zelaya Rodríguez, Coordinador General de los Postgrados en Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 6. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección Médica Nacional, Servicio de Medicina Legal, Gerencia de Docencia e Investigación, Unidad de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines legales correspondientes. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.




NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



MAY 17 19 11:30AM




17-5/2019